RESOLUCION No.

(19 AGO. 2022) Nº - 1173

Por medio de la cual se adjudica una Selección Abreviada Menor Cuantía.

EL SECRETARIO GENERAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE – CARDIQUE

En uso de sus facultades legales y las delegadas mediante Resolución N. º 0742 del 14 de junio de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo justificado por la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación en los Estudios y Documento Previos, es necesario contratar la **"PRESTACION DE SERVICIOS DE GENERACION DE PIEZAS AUDIOVISUALES, ACTUALIZACION DE PORTAFOLIO DE SERVICIOS, ACTUALIZACION DE LA VENTANILLA Y DE LA APLICACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS NEGOCIOS VERDES DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE – CARDIQUE".**

Que el presente proceso, así como el contrato que de él se deriva, se tramita bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, prevista en el Literal b, Numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentada por el Artículo 2.2.1.2.1.2.20, del Decreto Nº 1082 del 25 de mayo de 2015, y con sujeción a los principios de transparencia y selección objetiva previstos en las normas mencionadas.

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, el Numeral 3 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.3.1., del Decreto Único Reglamentario Nº 1082 del 26 de mayo de 2015, se elaboraron los estudios y documentos previos del presente proceso Selección Abreviada Menor Cuantía, así mismo, se han estudiado las condiciones y precios del mercado, relacionados con la contratación que requiere la Corporación.

Que la Oficina de Presupuesto de esta Corporación, certificó la existencia de la disponibilidad No. 308 del 11 de julio de 2022, por la suma **DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($222.500.000,00)** para respaldar esta contratación.

Que en cumplimiento de lo ordenado en el Decreto N° 1082 de 26 de mayo de 2015, se publicaron en la página Web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II del Portal Único de Contratación, los borradores de los Pliegos de Condiciones.

RESOLUCION No. **Nº - 1179**

(19 AGO. 2022)

Que mediante Resolución No. **1056** del 29 de julio de 2022, se ordenó la apertura del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Que en cumplimiento de los establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, a partir del 16 de junio de 2022, se publicaron igualmente en la página Web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II del Portal Único de Contratación, los Pliegos de Condiciones Definitivos.

Que una vez cumplida la fecha límite para presentación de ofertas, esta Corporación recibió una (1) propuesta relacionada con este proceso de selección, presentada por el oferente: **INVERSIONES SALUDABLES Y AMBIENTALES S.A.S.,** sobre la cual se realizó la verificación de documentos habilitantes por parte del Comité evaluador designado por el Director General de esta Corporación.

Que el Comité Evaluador procedió a verificar la propuesta económica del oferente, encontrándose que la propuesta de **INVERSIONES SALUDABLES Y AMBIENTALES S.A.S.**, cumple con los criterios establecidos en los pliegos de condiciones. Su oferta asciende a la suma de **DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($217.000.000,00).**

Que teniendo en cuenta lo anteriormente señalado, el comité evaluador recomendó adjudicar el contrato al proponente **INVERSIONES SALUDABLES Y AMBIENTALES S.A.S.** por presentar oferta favorable para esta Corporación.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, identificado con el consecutivo SECOP II: SA-CARDIQUE-021-2022, cuyo objeto es contratar la "**PRESTACION DE SERVICIOS DE GENERACION DE PIEZAS AUDIOVISUALES, ACTUALIZACION DE PORTAFOLIO DE SERVICIOS, ACTUALIZACION DE LA VENTANILLA Y DE LA APLICACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS NEGOCIOS VERDES DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE – CARDIQUE**" al proponente **INVERSIONES SALUDABLES Y AMBIENTALES S.A.S.,** identificado con Nit No. 901.509.607-5, representado legalmente por la señora **XIMENA PAOLA SOTELO SOTO**, identificada con C.C. No. 1.143.358.361, por un valor de **DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES DE**

RESOLUCION No. (19 AGO. 2022) **Nº - 1173**

PESOS M/CTE ($217.000.000,00) incluido IVA (19%) y un plazo de ejecución de hasta **CUATRO (4) MESES**, sin exceder 31 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo a través de la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Cartagena de Indias, el día 19 AGO. 2022

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

HELMAN SOTO MARTINEZ
Secretario General

Proyectó	Isabella Hernández Ariza	Judicante - Contratación	Isabella Hernandez
Reviso	Claudia del Carmen Camacho Cuesta	Profesional Especializada	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales, técnicas y administrativas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			